



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CÓRDOBA, 01 MAR 2010

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional Córdoba 0045664/2009, en el que se solicita se instrumente lo dispuesto en el Acta N° 3 de la Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Local- Ratificada por Resolución N° 178-HCS-2009; y

CONSIDERANDO:

Las Resoluciones 1472-T-2009 y 1635-T-2009, en las que se crea 4 (cuatro) cargos No Docentes;

Que por Resolución 1706-T-2009, se autorizó el llamado para cubrir tres cargos no docente categoría 07, para cumplir funciones en el Agrupamiento Administrativo, uno en la SECRETARÍA del DEPARTAMENTO ELECTRONICA, uno en SECRETARÍA del Departamento MAQUINAS, y otro en BIBLIOTECA PROF. DR. RICARDO LUTI, con una dedicación horaria 35 (treinta y cinco) horas semanales y un cargo no docente categoría 07, para cumplir funciones en el Agrupamiento Técnico - Profesional, en el MUSEO BOTANICO, con una dedicación horaria de 35 (treinta y cinco) horas semanales;

Que el concurso se desarrolló bajo las previsiones del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto 366/06 y de la Resolución H. Consejo Superior 433/94;

Lo dictaminado por el Jurado que entendió en dicho concurso expresado a fs. 283 a 294 en el que el veedor Gremial Sr. Ricardo MACHADO, concuerda en un todo;

Que se ha notificado a los concursantes, los que no presentan observaciones o impugnaciones;

Lo dispuesto en el Art. 44 del Decreto 366/06 en cuanto "Una vez cumplidos los pasos establecidos en los artículos anteriores, y dentro de los quince (15) días hábiles de la última actuación, la autoridad que corresponda procederá a la designación de los aspirantes que hubieran ganado el concurso";





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Que a fs. 294 vta. el Prosecretario Administrativo Recursos Humanos, Económicos, Financieros y H. Consejo Directivo informa que se ha cumplimentado con todas las etapas y plazos legales correspondientes a lo establecido en la reglamentación vigente;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º.- Designar por concurso, en tres cargos no docentes categorías 07 en Planta Permanente de esta Facultad, con funciones en el Agrupamiento Administrativo a los agentes que se detallan a continuación:

Leg. - 33831 - Med. Silvana DEGIOVANNI (D.N.I. 20.803.559 – F.N. 30-JUL-69) en un cargo no docente categoría 07 (Cód. 3667) para desempeñar funciones en la SECRETARÍA del DEPARTAMENTO ELECTRÓNICA.

Leg. - 34958 - Sra. Aída Isabel LORENZATTO (D.N.I. 16.281.074 – F.N. 10-SET-62), en un cargo no docente categoría 07 (Cód. 3667), para desempeñar funciones en SECRETARÍA del DEPARTAMENTO MÁQUINAS.

Leg. - 30507 - Bib. Mirta Adriana GREIFF (D.N.I. 13.963.844 – F.N. 30-SET-57) en un cargo no docente categoría 07 (Cód. 3667), para desempeñar funciones en la BIBLIOTECA Prof. Dr. Ricardo LUTI

Art. 2º.- Designar por concurso, para cubrir un cargo no docente categoría 07, en Planta Permanente de esta Facultad, con función en el Agrupamiento Técnico - Profesional al agente:

Leg. - 33871 - Sr. Esteban Jorge MARINI (D.N.I. 17.782.649 – F.N. 23-ABRIL-66) en un cargo no docente categoría 07 (Cód. 3667) para desempeñar funciones en el MUSEO BOTANICO

Art. 3º.- A partir de la fecha de alta, los agentes designados en los Art. 1 y 2 dejarán de revistar en los cargos en los que venían desempeñándose.-





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Art. 4º.- La fecha de alta serán la de las actas que certifique que los agentes han cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su cambio de situación de revista en la Universidad, según Ord. 5-HCS-95. Dichas actas formarán parte de la presente Resolución como ANEXO I, II, III y IV de la misma.


Art. 5º.- Los agentes mencionados en el Art. 1º y 2º, de la presente resolución, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente Resolución en el término de 10 (diez) a los fines del trámite pertinente.

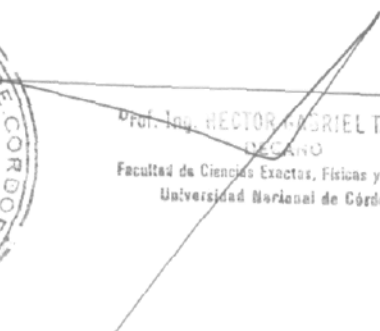
Art. 6º.- Estas designaciones quedan condicionadas a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la U.N.C.

Art. 7º.- Las mismas no implican la consolidación de la asignación en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones administrativas de la Facultad.

Art. 8º.- Dése al Registro de Resoluciones, notifíquese a los interesados, comuníquese al Área de Personal y Sueldos, al Departamento Electrónica, al Departamento Máquinas, a la Biblioteca Prof. Dr. Ricardo Luti, al Museo Botánico y archívese.


Prof. Dr. ALEJANDRO BREWER
Secretario Administrativo
Área Ingeniería
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Prof. Ing. HECTOR GABRIEL TAVELLA
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N° 000161 - T - 2010

U.N.C. FACULTAD DE C.E.F. Y N
Mbi/SADO
ÁREA OPERATIVA